

## ORDENANZA N° 2.788

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.343 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912. El inmueble ubicado sobre la acera sur de la calle Las Carretas esquina Paso de los Patos en Barrio Cochangasta, cuya nomenclatura Catastral es : Circunscripción "I" – Sección "E" – Manzana 190 – Parcela "L" y sus medidas, linderos y demás hechos existentes se encuentran en el plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante disposición N° 12.161 e inscripto en el Registro General de la Propiedad, sección Planos, bajo el Tomo 38, Folio 4 del 05/03/97.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal a transferir dicho inmueble a su ocupante : **MARGARITA PAZ Vda. De LUJAN.-**

**ARTICULO 3°.-** La confección de las Escrituras traslativa de Dominio estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**p.s.**